



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Ref. del Orden del Día	Fecha de la sesión 4 de marzo de 2014

<p>Sométase a CONSEJO DE GOBIERNO Madrid, 19 de febrero de 2014</p> <p>EL VICERRECTOR DE ORDENACION ACADEMICA</p> <p>Eumenio ANCOCHEA SOTO</p>	<p>Propuesta aprobada en la reunión de la fecha que se indica, con las modificaciones, en su caso, que constan en el acuerdo.</p> <p>La Secretaria General</p>
--	--

ASUNTO: Propuesta de normas para la promoción de profesores asociados dentro del Plan UCM de estabilización y promoción en 2014

EXPOSICIÓN:

PROPUESTA DE NORMAS PARA LA ESTABILIZACIÓN/PROMOCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN 2014

(Aprobada por la Comisión Académica de 24 de febrero de 2014)

1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2014 a PROFESORES ASOCIADOS con méritos académicos destacados.

2. ASPECTOS de la promoción fijados por el Plan UCM de Estabilización y Promoción 2012:

Requisitos Generales:

- Que el posible candidato solicite su estabilización.
- Que haya superado al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (en la actualidad Plan DOCENTIA).

Requisitos Específicos:

- Que cuente con una antigüedad como personal docente en la UCM de al menos 6 años (se considerarán en esta convocatoria a 1 de enero de 2014).

Otros aspectos que indica el Plan:

- Análisis individual por la Comisión Académica que propondrá en su caso al Consejo de Gobierno la convocatoria de la plaza correspondiente.

3. BAREMO:

1. Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad o a Profesor Contratado Doctor a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM, a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.

4. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS PLAZAS DE 2014:

- Estar en activo durante el curso 2013-14.
- No haber estado contratado a tiempo completo de forma permanente fuera de la UCM en los últimos cuatro años, ni haber mantenido relación estatutaria permanente en los últimos cuatro años en cualquier administración pública.
- Alcanzar en el baremo al menos doce puntos.

5. OTROS ASPECTOS:

- Informe motivado, no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos destacados y de los méritos recientes del candidato.

6. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidatos: podrán presentarse los que cumplan con los requisitos generales y específicos que fija el Plan y los adicionales del apartado 4.
- Tras la admisión de candidatos se solicitarán los informes indicados.

- Tras el análisis individual de los informes del Departamento, de la Facultad por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo, con la salvedad de que no se podrá proponer a más de un candidato por Facultad.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.